



303

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

303

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_/**

**VALPARAÍSO, 19 ENE 2012**

**VISTOS : 23887**

a) Que el loteo denominado "POBLACION ZAÑARTU", sector las Rozas, ubicado en la comuna de El Quisco, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 455 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de enero de 1976, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 8 N° 6 del año 1976, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CASABLANCA.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población POBLACION ZAÑARTU, de EL QUISCO.

d) La solicitud N° 101 de fecha 03 de enero de 2011 de don CARLOS VILLEGAS POLANCO., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al sitio N°61, manzana C de la población ZAÑARTU, de la comuna de EL QUISCO, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 6 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

e) El Certificado de Urbanización N° 0250/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de EL QUISCO, que acredita que el lote N° 61, manzana C de la población ZAÑARTU, de la comuna de EL QUISCO, se encuentra urbanizado.

f) Que por Resolución Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega a la abogada del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente:

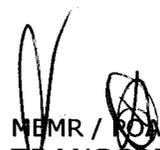
**RESOLUCION**

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 8 N° 6 del año 1976, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CASANBLANCA, del año 1976, sólo respecto el lote N° 61, manzana C de la población ZAÑARTU, de la comuna de EL QUISCO, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1513 N° 2446 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1986, a nombre de don CARLOS ALFREDO VILLEGAS POLANCO.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
  
**MARIA ELIANA MIÑO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**

  
MEMR / RDA / PSV.-

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS  
CARLOS VILLEGAS  
OF. PARTES.

**Partes N°101/2012.-**